

VIERNES, 11 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE SANTANDER

CVE-2012-17059 *Notificación de sentencia 445/2012 en procedimiento de familia. Modificación medidas supuesto contencioso número 275/2011.*

Doña Ana Del Mar Íñiguez Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Once de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Modificación medidas supuesto contencioso, a instancia de don Luis Carracedo Salas, frente a doña Guadalupe Pilar Cabrillo Fuentes y don Luis Carracedo Cabrillo, en los que se ha dictado resolución de fecha 4-10-2012, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000445/2012

Magistrada-jueza que la dicta: Doña Aída Barreda Gómez.

Lugar: Santander.

Fecha: 4 de octubre de 2012.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso, 0000275/2011.

Parte solicitante: Don Luis Carracedo Salas.

Abogado: Don Vicente Fernández Garrido.

Procuradora: Doña Teresa Cos Rodríguez.

Parte demandada: Doña Guadalupe Pilar Luis Cabrillo Fuentes y don Luis Carracedo Cabrillo.

Objeto del juicio: La declaración de Familia. Modificación medidas supuesto contencioso.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Teresa Cos Rodríguez, procuradora de los Tribunales y de don Luis Carracedo Salas formula demanda de modificación de medidas contra don Luis Carracedo Cabrillo y doña Guadalupe Pilar Cabrillo Fuentes, y en consecuencia, declaro extinguida la pensión de alimentos a favor del hijo don Luis Carracedo Cabrillo, con imposición de costas a los demandados.

Firme esta sentencia, se procederá a su inscripción en el Registro Civil correspondiente, acordando el secretario judicial lo necesario para su comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 755 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Déjese testimonio en autos de esta resolución, llevándose su original al libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Cantabria que deberá presentarse por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

VIERNES, 11 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 7

Conforme a la D.A Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, a través de una imposición individualizada, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente 3727000033027511 indicando el tipo de recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo mando y firmo.
Juez-magistrada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Luis Carracedo Cabrillo, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de diciembre de 2012.
La secretaria judicial,
Ana del Mar Íñiguez Martínez.

2012/17059

CVE-2012-17059